



## Ayuntamiento de Móstoles

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

#### SRES. ASISTENTES

##### Excm. Sra. Alcaldesa:

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

##### Concejales:

###### **Grupo Socialista:**

D. Alejandro Martín Jiménez

D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro

~~D. Aitor Perlines Sánchez~~

~~D. Carlos Rodríguez del Olmo~~

~~1D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González~~

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D<sup>a</sup>. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

D<sup>a</sup>. Ángela Viedma Alonso

###### **Grupo Popular**

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D<sup>a</sup>. Mercedes Parrilla Martín

<sup>1</sup> D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González (Socialista) abandona el Pleno en el punto 6/228

Dª. Eva María Sánchez López  
D. Colomán Trabado Pérez  
D. Eduardo de Santiago Dorado  
Dª. Raquel Manjavacas Quiñones

**Grupo Ciudadanos**

D. José Antonio Luelmo Recio  
D. Julio Rodríguez Fernández

**Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles**

D. Gabriel Ortega Sanz  
Dª. Susana García Millán

**Grupo Vox**

D. Israel Díaz López  
Dª. Sarabel Lara González

**Grupo Podemos Móstoles**

~~Dª. Mónica Monterreal Barrios~~  
~~Dª. Nati Gómez Gómez~~

**Concejales no adscritos**

D. César Ballesteros Ferrero

**No asistentes:**

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su asistencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sra. Viceinterventora:**

Dª. Mª. José Porras Moreno



## Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

Se da lectura a la Declaración Institucional presentada al Pleno por los Grupos Municipales, del siguiente contenido literal:

***"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES AL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE ESTE COLECTIVO***

*El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención fue el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de Derechos Humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, con relevante presencia española.*

*Este nuevo instrumento jurídico ha supuesto importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la "visibilidad" de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.*

*España firmó y ratificó esta Convención, más su Protocolo facultativo, por lo que desde el 3 de mayo de 2008 este cuerpo normativo internacional forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español.*

*Por ello, desde el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles,*  
***MANIFESTAMOS:***

*En aras de construir una sociedad más justa, nuestro compromiso en promover una inclusión real que permita que tanto las personas con discapacidad como sus familiares puedan desarrollar un proyecto de vida en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad, promoviendo establecer medidas que logren una inclusión plena.*

*Esto requiere de una implicación y un compromiso imprescindibles en la formación, las actividades de concienciación social y la dotación de competencias técnicas tanto a profesionales como a las familias de las personas con discapacidad.*

Como Administración pública debemos ampliar el compromiso con:

- *la defensa de los **derechos** de las personas con discapacidad y luchar contra su discriminación por cualquier motivo y en cualquier ámbito, respetando la dignidad y la autonomía de las personas con discapacidad, la no discriminación, la participación, la inclusión, la igualdad y la accesibilidad universal; tanto en la vida cultural, las actividades recreativas y el deporte, como en la vida pública y política.*
- *la aceptación de sus **libertades** de expresión, de opinión y de acceso a la información; aceptando de igual modo su privacidad como la educación a lo largo de la vida como un derecho inherente de las personas.*

Así mismo debemos proteger y trabajar en la prevención para el cuidado de salud, buscando que tengan siempre la mayor calidad de vida posible, como también debemos promover y potenciar el trabajo, la protección social y el acceso a una vivienda digna.

Con este acuerdo, se pretende sensibilizar a la sociedad sobre esta realidad, luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas discriminatorias, así como promover la toma de conciencia sobre sus capacidades y sus aportaciones a la sociedad.

Es necesario concienciar y dotar de recursos a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio, ayudando a conseguir esa igualdad social que tanto ansiamos, mejorando la armonía social, el respeto y la equidad caminando hacia la plena inclusión.

Y porque cada uno es único, individual y diferente, "Incluso yo".

## ORDEN DEL DIA

1/ 223.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2022, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**



## Ayuntamiento de Móstoles

**2/ 224.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3,722/22 HASTA EL 4.168/22**

La Corporación Pleno queda enterada.

**3/ 225.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 18 DE OCTUBRE HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE**

La Corporación Pleno queda enterada.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**4/ 226.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR Dª. RAQUEL GUERRERO VÉLEZ DEL PARTIDO CIUDADANOS**

Visto el Proyecto de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

*“El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que “en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”*

*Por su parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “el Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: .... por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”. En los mismos términos, el artículo 21 d) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

*Finalmente, en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se dispone lo siguiente:*

*“Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo*

*adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante".*

*Visto el informe de Secretaría General 18/22 de 21 de noviembre de 2022.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los proyectos de acuerdo del Alcalde.*

**Se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:**

**Primero.** - Tomar conocimiento de la renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Móstoles de Dª. Raquel Guerrero Vélez.

**Segundo.** -- Tomar conocimiento de dicha renuncia. Procediendo comunicar a la Junta Electoral Central que conforme a la Resolución de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero publicada en el B.O.C.M. el 24 de abril de 2019 sobre las candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 2019, la persona a la que corresponde cubrir la vacante es **D. Pedro Polo Moreno**, que ocupó el nº 6 de la candidatura Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Martín Jiménez (Socialista), Díaz López (Vox), Monterreal Barrios (Podemos) y Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), todos agradecen el trabajo y dedicación que ha tenido la Sra. Guerrero Vélez durante este tiempo de mandato.

El Pleno toma conocimiento de dicha renuncia, en los términos contenidos en el Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa indicado.

## **ORGANIZACIÓN**

### **5/ 227.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Visto el escrito presentado por los distintos Grupos Municipales en los que indican los siguientes cambios:



## Ayuntamiento de Móstoles

- En la Junta de Distrito 5 Coimbra-Guadarrama, toma posesión como representante del Grupo Municipal Ciudadanos D. José Antonio Luelmo Recio en sustitución de Dª. Raquel Guerrero Vélez.
- En la Junta de Distrito 2 Norte-Universidad, toma posesión Dª. Raquel Manjavacas Quiñones como representante del Grupo Municipal Popular en sustitución de D. Juan Manuel Manjavacas Escribano.

La Corporación Pleno queda enterada.

### PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

#### 6/ 228.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:

Se sustanciaron las siguientes preguntas:

- a) **Pregunta nº. 103/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre si podría explicar el Concejal de Mantenimiento cuáles son los planes de la Concejalía respecto a la calefacción en los Colegios Públicos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejora y Establecimientos Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº. 104/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre por qué no se ha celebrado la feria del libro como se aprobó en el pleno de marzo de 2022.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martín Jiménez, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 105/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué proyectos ha presentado el Ayuntamiento de Móstoles al amparo del Convenio de Colaboración de 28/07/22 suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Móstoles, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal

Ciudadanos y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala de Derechos Sociales y Mayores en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº 106/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre por qué no se ha terminado las obras correspondientes a la pista de skate en el plazo determinado.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejoras y Establecimientos Públicos en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 107/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál es el coste económico total del programa de actividades que se realiza con motivo del día 25 de noviembre.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Triviño Moya, Concejala de Igualdad en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 108/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre por qué se niegan a proporcionarnos el argumento completo de la muestra que se imparte a los alumnos en clase, a través del plan municipal de apoyos a nuestros institutos en materia de igualdad.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte la Sra. Lara González (Vox), Concejala del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Triviño Moya, Concejala de Igualdad en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 109/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre si tienen planificado ampliar el horario de la sala de estudio de la Biblioteca Central en periodo de exámenes.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte la Sra. Lara González (Vox), Concejala del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 110/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre quién se va a hacer cargo de los destrozos ocasionados por la caída de ramas y árboles, ante los daños ocasionados por los días de lluvias y viento de esta última semana.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejoras y Establecimientos Públicos en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.



## Ayuntamiento de Móstoles

- i) Pregunta nº. 111/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué medidas van a tomar para mejorar la situación de la Calle Cid Campeador en su confluencia con los Parques de Valencia y los Planetas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Manjavacas Quiñones, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejoras y Establecimientos Públicos en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 112/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué previsión tiene el gobierno municipal para dar cumplimiento a su compromiso electoral de rehabilitar la antigua casa de niños, situada en Parque Coimbra, para convertirla en un nuevo Centro de Participación y espacio de actividades.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejoras y Establecimientos Públicos en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

7/ 229.- DACIÓN DE CUENTA DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2022 CONFORME A LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista la Propuesta presentada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.*

*La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos*

*Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.*

*En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al TERCER TRIMESTRE del año 2022.*

**INDICE DE DOCUMENTOS**

**1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles**

*1.1.- Informe trimestral del Tesorero con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

*1.2.- Segundo informe trimestral ejercicio 2022, resumen del Tesorero conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*

*1.3.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por el órgano gestor responsable.*

*1.4.- Informe del Tesorero de la relación de obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.*

*1.5.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

**2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos**

**2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles**

*21.1.- Informe trimestral del Director de Contabilidad y Presupuestos del Ayto. de Móstoles firmando para el Patronato de Escuelas Infantiles*

*2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública. .*

*2.1.3.-Informe trimestral del Director de Contabilidad y Presupuestos del Ayto. de Móstoles firmando para el Patronato de Escuelas Infantiles con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

*2.1.4.- Los informes referidos son firmados por Director de Contabilidad y Presupuestos del Ayto. de Móstoles*

**2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo**

*2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH.*

*2.2.2.- Informe trimestral del Tesorero con listado de pagos realizados en el periodo, listado de facturas pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en e' periodo.*

**3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales**



## Ayuntamiento de Móstoles

### 3.1.- *Instituto Municipal del Suelo (MS S.A.)*

3.1.1 *Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.*

### 3.2.- *Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)*

3.2.1 *Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 18 de noviembre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer segundo turno los Sres. Díaz López (Vox), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno queda enterada.

**8/ 230.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FINAL DE TERCER TRIMESTRE DEL 2022).**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente: N° H/DGPC/2022-8**

**Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD**

**PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.  
(DATOS A CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022)**

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



## Ayuntamiento de Móstoles

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viven que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

**Segundo.-** El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2022, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que

ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

**Tercero.-** Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.

**Cuarto.-** Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2022 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del tercer trimestre de 2022 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.

*La información que se envía cada trimestre se refieren a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.*

Por todo lo anterior se **DA CUENTA** al Pleno de:

1. Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos a cierre del tercer trimestre de 2022)."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 18 de noviembre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer segundo turno los Sres. Díaz López (Vox), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.



## Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno queda enterada

9/ 231.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 Y ACTUALIZADO AL PERÍODO 2012-2027, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (DATOS A FINALIZACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022).</b>
----------	---

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº H/DGPC/2022-7

**Asunto:** *DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS A CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022).*

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad

**Procedimiento:** Ordinario.

*Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los*

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero.-** *El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

**El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.**

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.

**Segundo.-** Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención pueda emitir informe sobre el Plan de ajuste cuando considere oportuno.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

**Cuarto.-** Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Por todo lo anterior se **DA CUENTA** al Pleno de:

1. Informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos de cierre del tercer trimestre de 2022)."



## Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 18 de noviembre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer segundo turno los Sres. Díaz López (Vox), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno queda enterada

### 10/ 232.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A Dª. ISABEL Mª SANZ MURILLO.

Vista la propuesta presentada por El Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*A la vista de la petición efectuada, por DÑA. ISABEL MARÍA SANZ MURILLO, personal laboral, con la categoría de Informadora de Junta de Distrito, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en el desempeño de las funciones de Asesora Laboral en la empresa privada Asesoría Integral de Empresas Euromar S.L., con una jornada de 15 horas semanales de lunes a viernes en régimen de turnos en horario de 10:00 horas a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, sin que interfiera con la presencia efectiva durante su jornada de trabajo en esta Administración.*

*CONSIDERANDO la Legislación vigente procede informar favorablemente su concesión con las siguientes limitaciones:*

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).*
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando*

*la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*

- e) *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f) *De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g) *De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando los puestos de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*CONSIDERANDO que, según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.*

*Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Aprobar la concesión a DÑA. ISABEL MARÍA SANZ MURILLO, personal laboral, personal laboral, con la categoría de Informadora de Junta de Distrito, a jornada completa, para la realización de las funciones de Asesora Laboral en la empresa privada Asesoría Integral de Empresas Euromar S.L., con una jornada de 15 horas semanales de lunes a viernes en régimen de turnos en horario de 10:00 horas a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, sin que en ningún caso pueda interferir con la presencia efectiva durante su jornada de trabajo en esta Administración."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 18 de noviembre de 2022, en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **aprueba la resolución transcrita.**



## MOCIONES

**11/ 233.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA SOLEDAD NO DESEADA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

*La soledad no deseada se define por los expertos como un sentimiento subjetivo de no tener la cantidad y/o la calidad deseada de relaciones sociales, a diferencia del aislamiento social, que es la falta sustancial objetivable de contactos sociales. Nuestra mente es relacional y, como seres sociales, necesitamos relacionarnos con los otros.*

*Multitud de estudios, a lo largo del tiempo y en diferentes contextos culturales, relacionan la soledad como un factor de vulnerabilidad clave en la aparición de problemas de toda índole: sociales, psicológicos e incluso biológicos. Soledad y fragilidad se correlacionan y se vinculan ampliamente con problemas de salud mental y otros problemas sociales como la exclusión, el aislamiento o el maltrato.*

*La Soledad No Deseada es un problema silencioso que ha ido aumentando de forma muy significativa en nuestra sociedad en las últimas décadas, debido en parte a la mayor longevidad de las personas, pero que no solo afecta a las personas mayores. A cualquier edad los cambios en nuestras relaciones, en las estructuras familiares, laborales y residenciales afectan a la convivencia y también las relaciones significativas que nos hacen sentirnos seguros y acompañados. La OMS y otros organismos internacionales consideran ya a la soledad no deseada una epidemia del primer mundo que se ha agravado y se ha hecho más patente durante la pandemia COVID-19 que estamos viviendo.*

*La Soledad No Deseada es un problema complejo sobre el que todavía hay pocos datos fiables, existiendo además diferencias notables en cuanto a su medición de unos estudios a otros. En el conjunto de Unión Europea, se estima que la padecen unos 30 millones de personas. En España se estimaba en 2016 que el 11,6 % de la población la sufría; pero datos posteriores a la explosión de la pandemia, recogidos en 2020, aumentan este porcentaje hasta el 18,8%.*

*Se calcula que las personas mayores que viven solas en su domicilio suponen cerca del 25% del total de este sector de población, pero no disponemos de datos concretos sobre este segmento, ni tampoco en otros tramos de edad donde también está afectando la soledad no deseada. Entre los estudios existentes, se encuentra por ejemplo el del Organismo Autónomo Madrid Salud, antes de la pandemia en 2018, donde el 10,2 % de la población de la*

ciudad de Madrid mayor de 18 años refiere sentirse sola frecuentemente.

Las causas de la Soledad No Deseada vienen determinadas por diversos factores individuales, culturales y sociales, que se relacionan de manera compleja. Sabemos que es más frecuente en los grupos de edad de adolescentes y jóvenes, así como en el de las personas mayores.

Entre estas últimas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las que experimentan situaciones que agravan o acentúan el sentimiento de soledad, como son la jubilación, la pérdida de sus seres queridos, el cambio de vivienda o la institucionalización en residencias, que les aparta de su círculo de amistades y vecinos, a los que se añaden con frecuencia los problemas crecientes de salud y/o situación de dependencia y las barreras arquitectónicas, entre otros.

Además, las personas con discapacidad y otros grupos con vulnerabilidad social añadida, como las personas cuidadoras, migrantes, o las personas retornadas, entre otros, son especialmente susceptibles de padecer la soledad no deseada en todas las edades.

La población con menor nivel de renta tiene una menor seguridad económica, bienestar y peores condiciones de vida, lo que afecta a su capacidad para optimizar y diversificar sus relaciones sociales, aumentando también la vulnerabilidad para la soledad no deseada.

La Soledad No Deseada tiene una serie de consecuencias a nivel individual, que a su vez pueden generar dificultades y costes a nivel social. A nivel individual, repercute de forma negativa en nuestra salud en general, pero fundamentalmente en el estado anímico, la satisfacción de las necesidades vitales, en la relación con el entorno, en el acceso a los bienes y servicios, en la seguridad y en la calidad o esperanza de vida en general.

Sabemos por los estudios que la Soledad No Deseada mata, aumentando en un 30 % el riesgo de mortalidad prematura. Específicamente constituye un importante factor de riesgo para padecer problemas de salud mental, aumentando la vulnerabilidad a los trastornos depresivos o de ansiedad, adicciones y otras patologías graves además de aumentar el riesgo de conductas suicidas con resultado de muerte.

Entraña también riesgos para la salud física, favoreciendo, por ejemplo, la hipertensión, las enfermedades cardiovasculares, así como el deterioro cognitivo o la demencia. Origina hiperfrecuentación en las consultas de Atención Primaria y otros niveles de atención, además de producir enormes costes en los sistemas de salud y de los cuidados sociosanitarios. Asimismo, la soledad no deseada supone costes para la economía, reduce la productividad y causa bajas laborales, bien porque las personas enferman o por la



## Ayuntamiento de Móstoles

*necesidad de dejar de trabajar para cuidar a amigos y familiares que la sufren.*

*Por ello, la lucha contra la Soledad No Deseada se ha convertido en un reto para todas las administraciones públicas y la sociedad en general.*

*Iniciativas como la Red Monalisa en Francia o el Ministerio contra la soledad en Reino Unido, evidencian la importancia de este nuevo reto en el entorno europeo, aún poco visibilizado y abordado en nuestro país, que cuenta con iniciativas puntuales poco conectadas entre sí como el recién aprobado Plan estratégico contra la Soledad No Deseada y el aislamiento social de Castilla y León 2022/2027 o los centrados en el envejecimiento activo de comunidades como Asturias, Aragón o Navarra. Algunas ciudades como Madrid, Barcelona o Málaga entre otras, cuentan con programas de prevención más o menos definidos y estables en el tiempo con resultados desiguales.*

*El primer Foro Internacional sobre Soledad No Deseada fue en noviembre de 2018 organizado por el Ayuntamiento de Madrid, que puso en marcha experiencias piloto de trabajo comunitario sobre la Soledad No Deseada en los barrios de Almenara (distrito Tetuán) y de Trafalgar (distrito Chamberí). Esta iniciativa del ayuntamiento de Carmena pone de manifiesto que una buena actuación en el ámbito de la Soledad No Deseada tiene que ser necesariamente una actuación comunitaria y transversal, que concite la implicación de diferentes administraciones y estamentos públicos y privados, y que busque la implicación de la población en la recuperación de un concepto de comunidad, ciudadanía activa, conectada y solidaria, imprescindible para responder a estas y otras situaciones.*

*El Informe de Percepción Social de la soledad no deseada es el primero de los estudios realizados por el Observatorio Estatal de la Soledad no Deseada (SoledadES) y uno de los más actuales, con la intención de plantear acciones de atención y prevención en nuestro entorno. Analiza los datos en franjas de generaciones de edad, con distinción de género. Algunos de los datos que muestra el informe son:*

- Un 10,9% de personas se ha sentido frecuente o muy frecuentemente sola sin desearlo durante el último año.*
- El 92,9% de las personas encuestadas lo considera un problema social de primer orden.*
- Más del 80% cree que la soledad es un problema invisible y cada vez más importante especialmente para las personas mayores.*
- El 32,6% sitúa a las personas con discapacidad entre los dos grupos más afectados por la soledad junto a las personas sin hogar.*

- Los más jóvenes sienten mayor remordimiento y culpa que los otros grupos de edad.
- Las mujeres se han sentido más solas que los hombres.
- Por edad, los jóvenes son los que más se han sentido solos sin desecharlo.
- Una gran mayoría demanda una mayor atención de la política y de los medios de comunicación hacia este tema.
- Más de un 72% piensa que luchar contra la soledad no deseada debe ser una cuestión prioritaria para las administraciones públicas, aunque también piensa que es tarea de todos luchar contra la soledad y por ello 1 de cada 3 personas considera que realiza acciones que ayudan a combatirla.
- 9 de cada 10 personas cree que todos podemos sufrir la soledad no deseada en algún momento de nuestra vida.

*En otro estudio reciente de la Fundación 'la Caixa', centrado en mayores que acudían a sus centros sociales y de ocio:*

- el 64% experimentaban en alguna medida sentimientos de soledad no deseada
  - para el 14,8% de la muestra esa experiencia de soledad se podía calificar de grave o muy grave
  - la consideran más grave quienes tienen menor nivel educativo, que además tienden a aplicar estrategias para abordarla más centradas en la resignación y la aceptación pasiva.
- Esto contribuye a la invisibilización de los mayores afectados y al refuerzo de la visión negativa de la vejez, que se asocia a carga, dependencia y deterioro.*

*Además de estos aspectos psicológicos y sociales, el estudio concluye que la soledad no deseada en la vejez afecta a la salud de las personas mayores, ya que repercute en la malnutrición, el menor seguimiento de tratamientos para el control de enfermedades, la agudización de problemas de movilidad y un incremento del riesgo de caídas. La falta de estimulación social que supone la soledad también puede acelerar procesos de deterioro cognitivo y demencia en algunos mayores.*

*Las estrategias más conocidas para combatir la Soledad No Deseada se centran en las denominadas ciudades cuidadoras y amigables. Los municipios son el ámbito clave para el desarrollo de programas de cuidados o para la lucha contra la Soledad No Deseada. Son la administración más cercana al ciudadano y, por tanto, elemento clave de respuesta en cualquier acción que se proponga.*



## Ayuntamiento de Móstoles

*Es imprescindible, por tanto, el papel y protagonismo de lo local, de la proximidad, de la buena vecindad, del concepto de ciudadanía, para avanzar en la construcción de ciudades saludables, cuidadoras o amigables.*

*Para las personas mayores es una prioridad vivir en su entorno habitual, en su comunidad, en su propio domicilio mientras lo deseen y les sea posible hacerlo, con el mayor grado de bienestar. Todavía existen viviendas de personas mayores, especialmente en las barriadas de las ciudades y en los pueblos, que presentan barreras arquitectónicas en sus distintas estancias, necesidad de arreglos en las instalaciones de agua, luz, gas, calefacción, así como el "envejecimiento" propio de un edificio generalmente antiguo. Por ello, será necesario adaptar alojamientos y proporcionar servicios que permitan a las personas mayores, personas con movilidad reducida, que viven solas y con necesidades de apoyo, vivir con el mayor grado de autonomía.*

*En espacios urbanos consolidados, la elaboración de mapas de riesgo señalando los elementos que favorecen o dificultan la convivencia en un determinado barrio o zona de la ciudad, puede ayudar a tomar medidas que, sin ser cambios profundos en la estructura del espacio, supongan mejoras para la convivencia o eliminen obstáculos para la misma. Se trata de prevenir y potenciar las relaciones de comunidad en todos los tramos de edad, el envejecimiento activo, ofrecer oportunidades de convivencia con otras personas y de relación con el entorno, a través de actividades útiles también para que los mayores puedan mantener y desarrollar las capacidades físicas y mentales.*

*Como concluyen las investigaciones es necesario desarrollar una gran alianza ciudadana compartida entre diferentes agentes para poner el cuidado y estos valores en el centro, recuperando valores como la comunidad. Aquí, ideas como hacer de cada comercio, de las farmacias o de las comunidades de vecinos espacios de detección y sensibilidad, resultan clave. Formar y desarrollar escuelas de ciudadanía y civismo para la creación de redes sociales de detección y ayuda mutua es fundamental. Lanzar estos mensajes en campañas estructuradas, así como desarrollar programas concretos de acción e intervención y generar alianzas y coordinación entre diferentes administraciones a nivel estatal, autonómico y municipal. Un elemento común de las experiencias más exitosas es que han logrado articular redes entre diferentes iniciativas públicas, especialmente sus servicios sociales y sanitarios, de organizaciones voluntarias, del vecindario y con el comercio. Hay evidencias más que suficientes para asegurar que el trabajo en red es imprescindible para la eficacia de las intervenciones en materia de soledad. Crear radares a nivel vecinal para detectar situaciones de soledad, implicando al propio vecindario y al comercio de proximidad. Con sistemas ágiles de comunicación con los servicios sociales, y de respuesta por parte de estos, para constatar primero si la persona*

*desea que se intervenga o no y, en su caso, cómo quiere que sea esa intervención y cuáles son sus límites.*

*La construcción e interrelación de redes de apoyo son esenciales para romper con las barreras de aislamiento que surgen en torno a muchas personas, como las más jóvenes que lo viven con mayor ansiedad y sobre todo mujeres mayores, especialmente las que viven en entornos rurales, ya que estas últimas no cuentan con un despliegue e intensidad de servicios de atención como el que existe en las ciudades.*

*Los programas de voluntariado y los recursos de atención comunitaria deben ampliar sus ámbitos de actuación y multiplicar sus esfuerzos por llegar a un creciente número de población expuesta a esta situación. Hay que desarrollar intervenciones comunitarias que generen redes de apoyo y respuesta, entendidas como procesos relacionales indispensables para propiciar la implicación del máximo de agentes sociales y ciudadanos enraizados en un territorio. Es importante que los medios de comunicación hagan más visible el problema de la soledad. Colaborando para romper el silencio y el estigma que rodea a estas situaciones. Es necesario, también, desarrollar un proceso de evaluación que pueda determinar si tras las situaciones de soledad, por ejemplo, se esconden elementos de maltrato o desatención favoreciendo una labor profesional de valoración, fundamentalmente en el ámbito local y en el espacio de los servicios sociales, siempre respetando los derechos y capacidad de decisión de la persona afectada en un trabajo conjunto.*

*Nadie puede decidir sobre la vida de las personas. No se puede diseñar ningún plan de intervención que no sea, en esencia, un plan de apoyo a las decisiones que la propia persona tome sobre su vida.*

*La intervención en situaciones de soledad no deseada tiene que ser necesariamente integral. Ni servicios profesionales, por un lado, o actuaciones de voluntariado, por otro, son suficientes para atenuar estas situaciones, aunque se consiguiera resolver algunas de sus consecuencias. Servicios profesionales, voluntariado y buena vecindad no son alternativos ni se sustituyen, sino que necesariamente se tienen que complementar. Por eso hay que plantear programas de intervención individualizados que se ajusten a las necesidades desarrollando, al mismo tiempo, una atención centrada en las personas y en las comunidades como elemento clave. El modelo de atención actual, donde cada prestación o servicio es independiente del otro, ya no se sostiene y debe transformarse en planes individualizados de atención con protocolos efectivos de cooperación de los servicios sociales comunitarios y los centros de salud, con la implicación de la sociedad civil del entorno de convivencia de la persona.*

*Por lo anteriormente expuesto, desde el grupo Más Madrid Ganar Móstoles proponemos los siguientes:*

## **ACUERDOS**



## Ayuntamiento de Móstoles

1. *Realizar un estudio de campo, en colaboración con las administración regional y nacional, que permita por un lado elaborar un censo lo más preciso posible sobre la prevalencia de la soledad no deseada en todo el municipio, con desglose de sus características y necesidades específicas según grupo de edad, género, ámbito territorial y otros parámetros que se estimen relevantes y por otro identificar los agentes del tejido social y vecinal que pueda formar redes de apoyo para intervenir en estrategias de prevención y atención que precisa un abordaje de base comunitaria centrado en la persona.*
2. *Elaborar un Plan Estratégico contra la soledad no deseada dotado con un presupuesto económico diferenciado, con la participación activa de todos los sectores de la sociedad implicados, incluidos los representantes de todas las administraciones públicas, de colectivos ciudadanos vulnerables, asociaciones científicas y profesionales, así como del ámbito social, incluidas las ONG, entidades del tercer sector, sindicatos, etc.*
3. *Dotar de los recursos necesarios a los servicios públicos de su competencia, tanto del ámbito social, sanitario o educativo, tanto humanos como materiales como para absorber las necesidades relacionadas con la demanda que va a suponer el abordaje integral de la soledad no deseada, incluidas las labores de coordinación sociosanitaria y con las redes de apoyo, las entidades locales o las del tercer sector, así como de formación e investigación.*
4. *Realización de acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de identificar, prevenir, actuar e implicarse solidariamente en la lucha contra la Soledad No Deseada.*
- 5. Identificar las necesidades de los entornos implicados en la atención o cuidados de las personas con Soledad No Deseada como familiares, asistentes personales, cuidadores profesionales, etc., con un foco prioritario centrado en las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, con la finalidad de mejorar su bienestar y condiciones de intervención, incluyendo los espacios de encuentro e interacción sociocultural a nivel comunitario.*
6. *Promover iniciativas formativas en desarrollo comunitario para abordar este problema en los distintos espacios asociativos.*
7. *Incluir programas de detección y abordaje de la soledad no deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.*

Vista la **enmienda parcial** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*"Con el fin de dar efectividad a los acuerdos propuestos en la Moción y que requieren de dotación económica, el Grupo Popular presenta una enmienda de adición, consistente en añadir un punto 8 que fije una cuantía determinada a tal fin.*

*La propuesta de enmienda literalmente recoge lo siguiente:*

**8.- Que en el marco de proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se recoja una partida específica, destinada a iniciar las acciones de detección, sensibilización y realización de trabajos en torno a la soledad no deseada por importe de 500.000 €"**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Sra. Viedma Alonso (Socialista).

Se vota en primer lugar la enmienda de adición parcial presentada por el Grupo Municipal Popular obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

Se procede a continuación a votar la moción presentada, quedando la misma aprobada por **unanimidad** de los señores asistentes.

**12/ 234.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA DEFENSORÍA VECINAL.**

Antes de dar comienzo la lectura de esta moción, pide la palabra el Sr. Perlines Sánchez, Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, indica que quiere aclarar que la figura que presenta esta moción, se encuentra contemplada en el proyecto del Reglamento Orgánico de Participación Vecinal que se está elaborado, concretamente en el capítulo 2, título 9. En este momento este proyecto se encuentra en Secretaría General para su revisión y posteriormente pasará a Junta de Gobierno y Pleno. Indica también que los términos en los que se presenta el Defensor/a Vecinal son muy parecidos al que recoge esta moción y por tanto solicita al Grupo proponente que la retire hasta ver el Reglamento y quiere que conste en acta que esta figura del Defensor Vecinal la recogerá el Reglamento porque además lo cree necesario y conveniente.



## Ayuntamiento de Móstoles

Se le cede la palabra al Secretario quien indica que efectivamente en el borrador del Reglamento Orgánico de Participación Vecinal que obra en Secretaría General se contempla la figura del Defensor/a Vecinal.

El Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), indica que entiende que este Reglamento llegará a este Pleno antes de que se termine este mandato y por tanto retiran la moción para su estudio cuando se presente al Pleno el Reglamento.

### 13/ 235.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL CONSERVATORIO RODOLFO HALFFTER.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, MM-Ganar Móstoles y Podemos del siguiente contenido literal:

*"El 15 de diciembre de 1.988 el Ayuntamiento de Móstoles firma el primer Convenio con la Comunidad de Madrid para sufragar los gastos de funcionamiento del Conservatorio de música de grado elemental, denominado "Rodolfo Halffter". Estaba adscrito al Patronato Municipal de Cultura y Deporte.*

*La Comunidad de Madrid aportó 4.000.000,00 Ptas. (24.040,48 €) y el Ayuntamiento de Móstoles 26.000.000,00 Ptas. (156.263,15 €). La vigencia de este Convenio fue hasta el 30 de junio de 1.991.*

*En marzo de 1.993, la Comunidad de Madrid autoriza provisionalmente al Conservatorio elemental de música Rodolfo Halffter la validez académica oficial de las enseñanzas de 1º y 2º cursos de grado elemental, autorizándose definitivamente en 1.995.*

*En el año 2.001 se firma un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, aportando ésta para el curso 2001/2002 180.000.000,00 Ptas. (1.081.821,79 €).*

*El Conservatorio Profesional de Música Rodolfo Halffter, se crea por la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 142/2002, de 1 de agosto, debido a la necesidad de ampliar la oferta formativa por parte de la Comunidad de Madrid, y por dicho motivo se fueron firmando convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y Comunidad de Madrid para la financiación del mismo.*

*Si desde 2006 hasta 2008 hubo un equilibrio en cuanto a financiación entre ambas administraciones (local y autonómica), a partir de entonces el presupuesto municipal ha tenido que incrementar la partida económica, aportando Móstoles el 75% del presupuesto, y la Comunidad de Madrid el 25%.*

*Según el presupuesto presentado por la Comunidad de Madrid, la previsión de alumnado para este curso es de 510 personas, y*

*mantienen la cuantía de financiación por cuarto año consecutivo, a pesar de que más del 50% del alumnado es de fuera de nuestra ciudad.*

*Si el objetivo es atender a la enseñanza del Conservatorio Profesional de la zona sur de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Móstoles no debería hacerse cargo de una asignación que fue menguando desde 2009 y que está generando un perjuicio a los mostoleños y mostoleñas, que ven cómo debemos destinar gran parte del esfuerzo económico a financiar plazas que le correspondería a la Comunidad de Madrid, en vez de poder destinarlos a inversiones o mejoras municipales*

*Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Exigir a la Comunidad de Madrid que cumpla con su obligación de contribuir a la viabilidad del Conservatorio Rodolfo Halffter de Móstoles con una partida presupuestaria adecuada, que garantice el sostenimiento del Conservatorio.

**SEGUNDO.** - Solicitar a la Comunidad de Madrid un plan de estudio para una mejora de la inversión en el Conservatorio, una vez que hayan cumplido con sus obligaciones económicas, en aras a conseguir un nuevo Convenio de Colaboración económico que refleje las mayores necesidades actuales del Conservatorio Profesional "Rodolfo Halffter".

**TERCERO.** - Exigir a la Comunidad de Madrid que incluya al Conservatorio de Móstoles dentro del plan de la mejora de la digitalización a través de los asesores **CompDigEdu.**"

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y en segundo, Sra. Lara González (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM) Y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Vox y dos del Grupo Municipal Podemos) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y una al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) acuerda **aprobar** la moción transcrita.



## Ayuntamiento de Móstoles

### 14/ 236.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Ganar Móstoles y Podemos del siguiente contenido literal:

*"La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.*

*Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.*

*Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.*

*Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.*

*La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 201C un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.*

*Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores*

desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Grupos municipales que suscribimos esta moción **ACORDAMOS:**

- **PRIMERO.** - Condenar la violencia de género y especialmente, en estos momentos el asesinato de nuestras dos vecinas el pasado día seis de noviembre de 2022
- **SEGUNDO.** - Adherirnos como Ayuntamiento a la Declaración institucional de la FEMP, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- **TERCERO.** Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia: de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- **CUARTO.** - Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista..
- **QUINTO,** Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- **SEXTO,** Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- **SÉPTIMO.** - impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren. .
- **OCTAVO.** - Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Lara González (Vox), Monterreal Barrios (Podemos), García Millán (MM-GM) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos)



## Ayuntamiento de Móstoles

y en segundo, Sra. Lara González (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sra. Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando **aprobada** la moción transcrita.

### 15/ 237.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA PETICIÓN DE UN MINUTO DE SILENCIO POR TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

*"El pasado 31 de octubre tuvimos conocimiento del asesinato de Olivia, una pequeña de 6 años a la que presuntamente, su madre administró una alta dosis de barbitúricos con el objetivo de acabar con su vida.*

*Como en todos los casos, la violencia ejercida contra menores indefensos es un hecho que ha de rechazarse y reprobarse de manera contundente y absoluta, y muy especialmente cuando esta violencia, se ejerce con una crueldad y una saña tal, capaz de llegar al asesinato criminal de un inocente desprotegido.*

*Este tipo de actos merecen el desprecio de la sociedad que, en su conjunto, muestra su más profunda indignación y repulsa, ya que el ser humano no puede entender como un progenitor puede acabar con la vida de un hijo.*

*Es por este tipo de actos y ante cualquier tipo de tragedia humana de la índole que sea, por lo que se comenzó a guardar, como muestra y señal de respeto, el conocido como «minuto de silencio». Esta muestra de respeto, condolencias, rechazo y apoyo, aunque no está regulado formalmente, tal vez debería estarlo para evitar versiones libres y desafortunadas, desacordadas con las situaciones de duelo ante las que se expresan, y que conllevan la falta de consideración y un cierto menosprecio de algunas de las víctimas a quienes no se les reconoce el “reunir los requisitos” para manifestarles el respeto y reconocimientos que también merecen.*

*El minuto de silencio se convierte en un testimonio de solidaridad y dolor en el que se debe guardar el máximo respeto y decoro por los fallecidos y las víctimas que son recordadas en el mismo. Al fin y al*

*cabo, no deja de simbolizar el luto por el difunto y la solidaridad con sus familiares y amigos.*

*Una institución pública no debe hacer distinciones entre las víctimas en función del sexo del progenitor que haya cometido el asesinato porque entendemos que todas las víctimas de violencia merecen el mismo respeto y consideración, independientemente de cual sea el sexo, raza u orientación sexual de la propia víctima y sea cual sea, asimismo, el sexo, raza u orientación sexual de agresor.*

*Esta Corporación ha convocado en numerosas ocasiones, minutos de silencio por sucesos similares al del asesinato de Olivia, como, por poner un ejemplo cercano, el triste asesinato de dos niñas en Tenerife a manos de su padre, minuto de silencio al que este Grupo Municipal Vox se unió en la puerta del Ayuntamiento.*

*Por este motivo, el pasado día 2 de noviembre y ante la no convocatoria del correspondiente minuto de silencio, nuestro grupo municipal registró una solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa pidiendo que se guardara un minuto de silencio en memoria del recuerdo de la niña Olivia, como rechazo su vil asesinato y como muestra de apoyo a sus familiares. Esta petición a la Sra. Alcaldesa todavía no ha sido contestada.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, el siguiente*

#### **ACUERDO**

*1. Instar al pleno del Ayuntamiento de Móstoles a mostrar el mismo respeto ante todas las víctimas que se produzcan por violencia en el ámbito de las relaciones familiares y proceder a su reconocimiento y memoria guardando un minuto de silencio antes de dar comienzo cada pleno ordinario.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno los Sres. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Díaz López (Vox) y en segundo, las Sras. Monterreal Barrios (Podemos), García Millán (MM-GM), Sánchez López (Popular) y Triviño Moya (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **trece votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) acuerda **rechazar** la moción transcrita.



## Ayuntamiento de Móstoles

### 16/ 238.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA FERIA DE LA SALUD ANUAL EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

*"Según la OMS, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. A pesar de que el sistema sanitario público tiene uno de los estándares de calidad más altos del mundo, el Estado no puede abarcar toda la demanda en salud por parte de los ciudadanos.*

*En este aspecto, tanto el sector privado como las asociaciones sin ánimo de lucro juega un papel fundamental como vía de desahogo de la sanidad pública. El sector privado ofreciendo servicios que la sanidad pública no ofrece, como optometría o podología y aumentando la oferta en servicios qué si ofrece, descongestionando así la sanidad pública, haciendo que esta sea de más eficiente y de más calidad.*

*En cuanto a las asociaciones sin ánimo de lucro, además de lo antes mencionado, las que se dedican al ámbito social o sanitario, hacen un trabajo de prevención divulgación y voluntariado, ahorrando incalculables recursos al sistema público y aportando así, valor al sistema sanitario público español.*

*Móstoles es una ciudad con gran cantidad colectivos socio-sanitarios, que durante el año realizan un gran trabajo, ofreciendo asesoramiento y orientación a los mostoleños que sufren enfermedades o pasan por alguna dificultad, que estas asociaciones tengan mayor visibilidad, no solo va en su beneficio, si no en el beneficio de todos. En la web municipal podemos encontrar que a fecha del 2022 en Móstoles están registradas las siguientes asociaciones relacionadas con la salud:*

- A.D.I.S.F.I.M.
- A.D.M.
- Asociación JULUMACA
- AFANDEM
- asociación Cultural de Personas Sordas de Móstoles
- AMDEM
- AUSMEM
- Asociación Parkinson de Móstoles
- AFAMSO
- AFINSYFACRO
- A.M.D.E.A.
- PROTGD

- Asociación Solidaridad con Nuestros Niños
- Asociación para la Prevención del Alcoholismo en Móstoles
- CRUZ ROJA
- Asociación PUNTO OMEGA

*En este sentido, aunque en Móstoles se realiza una Semana de la Salud, creemos que es importante la creación un evento que ayude a proyectar el trabajo que hacen todas estas asociaciones, en este sentido, una Feria de la salud, donde todas estas organizaciones tengan, en un mismo espacio, la oportunidad de divulgar su actividad, informar de hábitos para prevenir las enfermedades que combaten sus respectivas asociaciones o, incluso, ofrecer chequeos de salud.*

*Por todo ello, el Grupo Político Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Móstoles adoptar los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDAN**

1. *Instar al Gobierno Local a la implementación de la "Feria de la salud" anual para promocionar la salud y prevenir patologías (o reducir los factores de riesgo) a la población de Móstoles atendiendo a cualquier edad.*
2. *Crear una comisión de trabajo para ubicar, diseñar, planificar, e implementar dicha feria contando con las concejalías pertinentes, un representante por grupo político y un representante de cada asociación o colectivo socio-sanitarios de Móstoles.*
3. *Dinamizar a las empresas relacionadas con la salud creando una red profesional de contactos (Networking) generando oportunidades tanto de negocio como laborales.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos), Lara González (Vox), García Millán (MM-GM), Viedma Alonso (Socialista) y el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, las Sras. Sánchez López (Popular) y Viedma Alonso (Socialista) y el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **nueve abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) acuerda **aprobar la propuesta transcrita**.

**17/ 239.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE VILLAMIL Y LA PLAZA DOS DE MAYO.**



## Ayuntamiento de Móstoles

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

*"Juan Pérez Villamil es considerado el instigador y autor intelectual del Bando de Independencia o Bando de los alcaldes de Móstoles, Bando que históricamente se considera como el documento que inició Guerra de la Independencia, por tanto es una figura importante para la historia de España, y por consiguiente, para la historia de Móstoles.*

*Teniendo en cuenta estos acontecimientos, es entendible que haya calles con su nombre en nuestro municipio, concretamente a escasos 120 metros del Ayuntamiento de Móstoles, se encuentra la calle Villamil, se trata de una calle de, aproximadamente 800 metros de longitud, con un único carril. En cuenta a su importancia comercial, se trata de una calle que se encuentra paralela a la calle Dos de Mayo, una de las principales avenidas comerciales de Móstoles.*

*Pese a la importancia que le conceden todos estos datos, es una calle que cuenta con numerosas deficiencias provocadas por el deterioro y la falta de inversión durante años, por enumerar algunos;*

1. *Los coches pasan a gran velocidad por la calle, llegando a provocar accidentes, faltan pasos de cebra, semáforos, badeños o resalte que moderen la velocidad de los vehículos que transitan por la calle, además falta visibilidad en las señales de tráfico.*

2. *En la zona de la Plaza Dos de Mayo juegan muchos niños pequeños y no cuenta con ningún parque infantil, tampoco hay bancos para las madres y los padres de los pequeños.*

3. *Se han talado gran parte de los árboles de la zona, pero no se han replantado apenas árboles, habiendo gran cantidad de alcorques vacíos.*

4. *En esa misma zona hay una acera con 2 alturas que no cuenta con ninguna medida de seguridad, pudiendo provocar caídas muy peligrosas, especialmente para la gente mayor.*

5. *Cuando llueve se crean balsas de agua en varios puntos de las inmediaciones de la calle Villamil con plaza Dos de Mayo, que hacen intransitable la zona.*

6. *La rampa tiene una inclinación que la hace inservible para una persona con movilidad reducida.*

*En la anterior relación solo se mencionan parte de los desperfectos presentes en la calle Villamil, a todos ellos hay que añadirles el mal estado de las aceras y los jardines o la suciedad de las calles que son problemas endémicos a todo Móstoles.*

*Esta degradación está provocando una devaluación de la zona, donde lo más común es ver carteles de "se alquila" en la puerta de los comercios, esta situación ha llegado a un punto que ha obligado a que muchos vecinos se hayan organizado y hayan recogido firmas para instar al gobierno municipal a buscar una solución.*

### **ACUERDAN**

*El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:*

1. *Incluir en los próximos presupuestos del 2023 una partida para la rehabilitación de la calle Villamil y Plaza 2 de mayo.*
2. *Instalar de forma urgente una barandilla en la rampa situada en la calle Villamil a la altura de la plaza Dos de Mayo y en parte superior de la acera para evitar posibles caídas."*

*Vista la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:*

*"Modificar la parte RESOLUTIVA, manteniendo el punto 2 y modificando el punto 1, quedando la redacción de los acuerdos de la siguiente manera:*

### **ACUERDO**

- 1.- *El ayuntamiento de Móstoles se compromete a seguir trabajando en diferentes obras de microurbanismo por toda la ciudad como se ha venido haciendo hasta ahora para seguir remodelando y actualizando los barrios al siglo XXI."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-GM) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, los Sres. Trabado Pérez (Popular), Muñoz Blanco (Socialista) y Luelmo Recio (Ciudadanos).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando, por tanto, **aprobada la enmienda anteriormente transcrita**.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada, siendo **aprobada por unanimidad** de los Sres. asistentes.



## Ayuntamiento de Móstoles

**18/ 240.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE REQUERIR LA MEJORA DE LA RED DE CERCANÍA C5 EN MÓSTOLES Y SU INCLUSIÓN COMO INVERSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*"Las inversiones previstas por ADIF, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para la Comunidad de Madrid, el ejercicio 2023, han disminuido en 61,6 millones de €, respecto a las del ejercicio anterior, por tanto, la cuantía a destinar en el próximo ejercicio es de 120,2 millones de €, no encontrándose entre los cuales la necesaria rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la estación de Cercanías de El Soto, cuyo deterioro es constante a pesar de haberse anunciado en diferentes ejercicios las obras de mejora y adaptación de la misma.*

*Aquel compromiso de inversión en cercanías de 5.000 millones de euros, por parte del Presidente del Gobierno al inicio del mandato, se ha visto reducido a 36,4 millones y desde luego no contempla ninguna inversión en la C5 a su paso por Móstoles, ni mejoras en la red, ni el soterramiento de la misma, ni potenciar la frecuencia de paso de los trenes, en beneficio del usuario, tanto en horas punta como en el resto del día.*

*Ante esta situación, y en pleno proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, debe intentarse que al menos los presupuestos incluyan la correspondiente inversión en la Estación de El Soto y desde luego la mejora de la frecuencia del paso de los trenes y el proyecto de soterramiento de la vía desde Móstoles Central hasta la estación de las Retamas, cubriendo la herida que divide la ciudad de Móstoles.*

***POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:***

*1º Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que presente en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, las enmiendas correspondientes a la rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la estación de El Soto, en Móstoles, correspondiente a la C5, y la mejora de la frecuencia del paso de los trenes en dicha línea, así como el proyecto de soterramiento de la vía desde Móstoles Central hasta las Retamas (Alcorcón).*

*2º Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado a presentar enmiendas al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que impliquen la rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Estación de El Soto, en Móstoles, correspondiente a la C5, y la mejora de la frecuencia del paso de los*

*trenes en dicha línea, así como el proyecto de soterramiento de la vía, desde Móstoles Central hasta las Retamas (Alcorcón)."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), y el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y en segundo turno los Sres Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Martín Jiménez (Socialista), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) interviene la Sra. Alcaldesa, según consta también en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**19/ 241.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS CON MOTIVO DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

*"Nos encontramos de nuevo ante la conmemoración del aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y lo hacemos reflexionando sobre el derecho a la protección porque así nos lo pidieron nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación celebrado el pasado mes de mayo, donde participaron con toda la ilusión y la alegría recuperadas tras las limitaciones y dificultades causadas por la pandemia en los dos últimos años.*

*En aquel encuentro expresaron la importancia vital que otorgan a sentirse protegidos y protegidas: les asusta vivir en un mundo donde siempre hay alguna guerra, donde el medio ambiente se deteriora a pasos agigantados, donde muchos niños y niñas no tienen cubiertas sus necesidades básicas, un mundo en el que los medios de comunicación parece que sólo nos muestran la desesperanza. Les preocupa el acoso, la violencia, las múltiples amenazas que sobrevuelan sobre cualquier condición, individual o colectiva, diferente. Han empezado a ser conscientes de la importancia de tener una buena salud mental y sienten frustración ante la indefensión que genera que no se les tenga en cuenta para aquello que les atañe directamente. Porque quieren formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente. Porque saben, cada vez más, que es su derecho.*



## Ayuntamiento de Móstoles

*De sobra sabemos que la infancia y la adolescencia son etapas de la vida en las cuales el ser humano es más vulnerable, dado que aún no ha acabado de desarrollarse ni física ni mentalmente. De ahí emana la necesidad de una atención y una protección especiales, principalmente en cualquier situación de emergencia, pues es ahí donde son más vulnerables ya que tienen mayor riesgo de sufrir discriminación, maltrato, abuso sexual y explotación.*

*Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y la adolescencia. Llevamos muchos años avanzando en esta materia y dedicando esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios amigables y protectores. El camino en el que debemos seguir avanzando juntos ahora es el de la escucha y el diálogo con nuestros niños, niñas y adolescentes para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestros municipios.*

*El ordenamiento jurídico español va avanzando en la actualización y mejora del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Pero esta protección no es únicamente responsabilidad del Estado: las comunidades y las familias también tienen sus deberes. Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es un ser único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, ya sea su familia, sea su barrio, sea su municipio.*

*El principio del interés superior de la infancia es el principio rector que nos debe guiar; tiene por objetivo la promoción y garantía del bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes y nos marca la hoja de ruta de la protección:*

- *Debemos garantizar el bienestar físico: asegurar la buena salud y el buen desarrollo de la infancia.*
- *Debemos garantizar el bienestar mental: ofrecer a la infancia la posibilidad de desarrollarse intelectualmente.*
- *Debemos garantizar el bienestar social: asegurar a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de realizarse social y espiritualmente. Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento e impulso de procesos de diálogo con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas, para lograr que nuestros municipios sean*

*entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.*

## **ACUERDOS**

1. *Evitar la invisibilidad de la violencia dirigida hacia los niños y niñas. Como personas adultas, tenemos la responsabilidad de evitar la normalización de las situaciones en que se vea mermado el buen trato hacia la infancia. Es necesario sensibilizar a la ciudadanía en la importancia y necesidad de la prevención de la violencia hacia la infancia.*
2. *Garantizar que toda la infancia y la adolescencia conozca sus derechos y tenga a su alcance las herramientas y recursos necesarios que les permita reivindicar o poner en conocimiento de quien corresponda, que no están siendo bien tratados o que sus derechos no están siendo cumplidos. La mejor estrategia para proteger a la infancia y la adolescencia pasa también por proteger sus derechos y por dotarles de las capacidades y habilidades necesarias para su propia autoprotección.*
3. *El Ayuntamiento de Móstoles en Pleno, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia dentro del marco global de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Vista la **enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“El 20 de noviembre es un día importante: se celebra el Día Universal del Niño y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989).*

*Los niños son ese precioso tesoro, merecedor del mayor amor y respeto, que se da a cada generación como un reto a su sabiduría y sensibilidad y es preciso defender el interés superior del menor, así como los derechos de los niños, su sencillez e inocencia. Efectivamente, el artículo 39.4 de la Constitución Española dispone que «los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos». Además, España ratificó el 30 de noviembre de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño.*

*En el mismo sentido, de conformidad con el artículo 31 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ratificado por España el 2 de mayo de 1972, el noveno párrafo de su preámbulo sirve de*



## Ayuntamiento de Móstoles

*perspectiva a través de la cual se interpreta el resto de la Convención: «Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento».*

*En consecuencia, este ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la defensa de los derechos de los niños que en el momento actual están siendo vulnerados por leyes y políticas irracionales que, en vez de ampararlos, ejercen una violencia contra ellos.*

*En primer lugar, y como máximo exponente del derecho a la protección sería necesario reprobar y rechazar la legislación injusta representada por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que priva de la debida protección legal antes del nacimiento de los niños, vulnerando el derecho a la vida que la Constitución en su artículo 15 reconoce a todos.*

*Igual rechazo y reprobación merecen las diversas leyes educativas, representadas por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (8/1985), la Ley Orgánica de Educación (2/2006) y la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (3/2020), que atacan la inocencia de los niños y vulneran la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 27 de la Constitución y que, conforme a la jurisprudencia constitucional, se halla en "interacción" con el derecho de los padres a elegir el tipo de formación moral que desean para sus hijos (STC 74/2018, de 5 de julio de 2018).*

*Asimismo, reprobar y rechazar, por la grave desprotección que ocasiona a la infancia, la eventual promulgación del Proyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, por cuanto otorgará a menores de edad una supuesta aptitud para prestar un consentimiento viciado, con apariencia de derecho, para consumir fármacos, drogas o sustancias químicas con propiedades hormonales, así como permitirá que sean objeto de procedimientos y prácticas intrusivas e invasivas, tales como esterilizaciones y cirugías que acarrearán la irreversible mutilación genital femenina y masculina de menores, contrarias a bienes constitucionalmente protegidos como la dignidad de la persona que se halla íntimamente vinculada con el libre desarrollo de la personalidad y al derecho a la integridad física (arts. 10 y 15 de la Constitución).*

*Del mismo modo, es preciso rechazar y reprobar las políticas y protocolos que dimanan de la así llamada Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (1/2004), que han desprotegido a los menores, privándoles de que sus padres y madres puedan ejercer legítimamente un régimen de custodia compartida en favor del interés superior del menor, y han propiciado situaciones de desigualdad e injusticia, hasta el punto de desamparar a menores ante casos de violencia en el ámbito doméstico. Es el caso de la niña Olivia, asesinada por su madre en Gijón, Asturias, en el contexto de una separación contenciosa.*

*Y, por último, es ineludible la necesidad de reprobar y rechazar las políticas de inmigración masiva que representan diversas estrategias internacionales y nacionales, como la Agenda 2030, y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que han traído la inseguridad y la desprotección a demasiados barrios en toda Europa, con consecuencias dramáticas para los niños, como el brutal crimen de Lola, la pequeña asesinada por una inmigrante ilegal en París, Isla de Francia, Francia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- 1. Condenar todas las formas de desprotección de la infancia y que les privan del derecho a la vida, a la educación, a la salud (física y/o mental), a crecer en seno de una familia, o la seguridad en su vida cotidiana, con independencia de que esta desprotección se genere desde ámbitos privados o ámbitos públicos e institucionales.*
- 2. Reprobar y rechazar todas las leyes que generan desprotección a la infancia en los distintos ámbitos y derechos reconocidos a los menores: vida, educación, salud, relaciones familiares, seguridad, etc.*
- 3. Instar a los gobiernos y legisladores de los distintos ámbitos (nacional y autonómicos) a revisar y modificar estas leyes para corregir las situaciones de flagrante desprotección hacia la infancia y tratar de prevenirlas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Viedma Alonso (Socialista) y la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), la Sra. Manjavacas Quiñones (Popular), la Sra. Viedma Alonso (Socialista) y la Sra. Gómez Gómez (Podemos).

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) acuerda aprobar la moción transcrita.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

<b>20/ 242.- MOCIONES DE URGENCIA.</b>
--



## Ayuntamiento de Móstoles

No se presentaron

### PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 21/ 243.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **El Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).** El ruego es relativo a una queja que nos ha llegado sobre la falta de iluminación de la pista de atletismo. Parece ser que es debido a que hay unos focos que están fundidos. El ruego es que se atienda esta queja. Que se cambien pronto esos focos porque así no van a poder practicar este deporte estos atletas con la seguridad que tienen que realizarlo.

**El Sr. Rodríguez del Olmo, (Concejal de Deportes):** Responde a este ruego según consta literalmente en el Diario de Sesiones, indicándole que ya están sobre ello y que se solucionará la próxima semana.

- **La Sr. Sánchez López (Popular):** Ruega que se revise la programación de juventud porque hemos visto que en las últimas semanas se están devolviendo muchos anticipos de viajes y actividades que no se están llenando y no se están pudiendo celebrar.

**La Alcaldesa:** recoge el ruego.

~~- **Parrilla Martín (Popular):** Desde hace un tiempo en la Junta de Distrito número 1 nuestro grupo ha solicitado los informes, norma o licencia que ha dado autorización para hacer un cerramiento en una zona anexa al parque de M<sup>a</sup> Luisa que está entre la calle Zamora y el paseo de la Estación. Esto es una pregunta y un ruego que hemos lanzado en sucesivas ocasiones en el distrito uno y que aún no se nos ha sido atendido.~~

**La Alcaldesa:** Recoge el ruego.

- **Parrilla Martín (Popular):** Este ruego es de un acuerdo en la Junta de Distrito número dos tampoco se ha llevado a cabo. Un acuerdo aprobado en la Junta de Distrito y era tan sencillo como trasladar unos contenedores de residuos de poda y de jardinería que están muy cercanos a viviendas. Hay espacios alternativos donde se puede separar esos contenedores de tal manera que a los vecinos no les produzcan molestias, olores, roedores y otro tipo de insectos. Ya llevamos con esta cuestión bastante tiempo.

**La Alcaldesa:** recoge el ruego.

#### 22/ 244.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se presentaron las siguientes preguntas:

- **De Santiago Dorado (Popular):** En la Junta de Gobierno del 24 de mayo de 2022, hoy hace 6 meses, un proyecto de acuerdo de la Alcaldesa sobre un cambio de denominación de personal eventual con la aprobación y el cambio del Coordinador de Cultura y Política Medio Ambiental que pasa a denominarse Coordinador de Teniente de Alcaldesa y lo único es que pone publicar el acuerdo en la web municipal. Es que no se ha modificado todavía y han pasado 6 meses, para que se haga, para cumplir y que nadie pueda criticar.

**La Sra. Alcaldesa,** indica que no es una pregunta es más bien un ruego.

**La Sra. Prieto Moro (Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías):** indica que lo cambiarán.

- **Sánchez López (Popular):** Por qué no se ha dado contestación a la pregunta que se formuló en el Pleno pasado; preguntamos si se iba a poner en marcha y cuándo el servicio de la ola de frío y no hemos recibido ninguna contestación.

**La Sra. Viedma Alonso:** Confirma que ella misma firmó la contestación y comprobará lo que ha pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {9EB60CC8-91D1-45A1-9548-888BB523B409}.mp3  
Código de validación SHA512:  
276d627993d1923cb8aa9523ffd4a436413ece5fd0ac586183a5bbb6582edaf6  
05fdf18753664cbe5889313694bcbe33dd173fd0bebe01612c667c57c1a4ad2e

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

